



D. Iker Urbina Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Campezo, a la vista de la documentación obrante en este Ayuntamiento

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Campezo celebrada el 25 de junio de 2024 se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la corporación celebrada el día 14 de mayo de 2024 redactada en los siguientes términos:

**“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024**

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. Ibernalo Basterra Txasko

CONCEJALES/AS:

D. Manuel Muñoz Morentin
Dña. Miryam Cándida Quintana Urrea
D. Javier López de Luzuriaga García
D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz
D. Esteban Gómez Echagoyen
Dña. Ione García de Acilu Diaz de Alda
D. Juan José García de Acilu Pérez
Dña. Lucia Elorza Lorenzo

SECRETARIA: Lara Salceda Villaumbrales, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del catorce de mayo de 2024, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno las Concejales y Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernalo Basterra Txasko, con asistencia de la Secretaria Interventora interina.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR



La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta ordinaria de fecha 9 de abril de 2024, de la que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Toma la palabra el Sr. García de Acilu Perez para manifestar que ha detectado un error en la página 19 de la precitada acta, concretamente donde dice, "*para explicar los puntos con los que ellos están*", debe decir "*los puntos con los que ellos están de acuerdo*".

A continuación, se procede a la votación del acta, y se acuerda por unanimidad de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Muñoz, Quintana, Ruiz de Loizaga, López de Luzuriaga, García de Acilu Diaz de Alda, Gómez, García de Acilu Pérez, y Elorza).

Se aprueba el acta ordinaria presentada por la precitada mayoría. La Sra. Presidenta proclama aprobada la mencionada acta, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2. DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa informa sucintamente a la Corporación, de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado y que son:

DECRETOS PLENO

Fecha	Número	Descripción / Extracto
Registro	Registro	
04/04/2024	75	CONVOCATORIA PLENO 9 ABRIL 2024
05/04/2024	76	CONVOCATORIA PLENO 9 ABRIL 2024
08/04/2024	77	DECRETO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN LA CRTA VITORIA-ESTELLA Nº 20 DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
09/04/2024	78	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍAS
11/04/2024	79	APROBACIÓN FINIQUITO PERSONAL LANBIDE
11/04/2024	80	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
11/04/2024	81	LIQUIDACIÓN TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL ORANGE ESPAGNE
12/04/2024	82	RESOLUCIÓN CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEFICIENCIAS OCA AYUNTAMIENTO
16/04/2024	83	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
16/04/2024	84	REMESA BANCARIA 15 ABRIL
18/04/2024	85	RESOLUCIÓN BAJA DEFINITIVA VEHÍCULOS
18/04/2024	86	DECRETO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA EL VALLADO DE PARCELAS 448 Y 449 DEL POLÍGONO 1
18/04/2024	87	DECRETO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA CRTA LA ERMITA Nº 8 DE SANTA CRUZ
18/04/2024	88	DECRETO CONCURRENCIA SUBVENCIÓN INVERSIONES TURÍSTICAS DFA
19/04/2024	89	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÓMINAS PERSONAL



19/04/2024	90	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ATRASOS PERSONAL
19/04/2024	91	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PLUSVALÍA SOCIEDAD DE GESTIÓN SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA , S.A.
19/04/2024	92	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
19/04/2024	93	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
19/04/2024	94	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
21/04/2024	95	ADJUDICACION CONTRATO MENOR SEÑALIZACIÓN Y ORDENACION CALLE ARRABAL Y PUENTO ORBISO
22/04/2024	96	RESERVA DE ESPACIO Y LUGARUES GRATUITOS PARA LAS ELECCIONES EUROPEAS 2024
24/04/2024	97	DECRETO CONCURRENCIA PROGRAMA EREIN 2024
25/04/2024	98	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
25/04/2024	99	REMESA BANCARIA 15 ABRIL
25/04/2024	100	RESOLUCIÓN CORRECCIÓN DE ERROR EN EL PRESUPUESTO PROYECTO PLACAS SOLARES
25/04/2024	101	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
25/04/2024	102	RESOLUCIÓN 25 DE ABRIL
25/04/2024	103	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
26/04/2024	104	SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE CULTURA
07/05/2024	105	RESOLUCIÓN 6 DE MAYO
07/05/2024	106	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
08/05/2024	107	DECRETO CODNTRATO MENOR TRABAJOS ELECTRIDAD UDALAGUNTZA 2024
08/05/2024	108	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO SORTEO MESA ELECCIONES EUROPEAS
10/05/2024	109	CONVOCATORIA PLENO 14 DE MAYO DE 2024

Toma la palabra el Sr. García de Acilu Pérez para preguntar acerca de los decretos Núm. 81, sobre la tasa de aprovechamiento. La Sra. Alcaldesa informa que se trata de la tasa por las utilizaciones o aprovechamientos especiales. A continuación, la Sra. Alcaldesa da cuenta del decreto Núm. 82 y siguientes. Contrato menor adjudicado a favor de Guinea electricidad para subsanar deficiencias, 2.855,60 euro, IVA incluido. Decreto para concurrir a la subvención para inversiones turísticas, donde se han solicitado dos paneles informativos para Oteo y Santa Cruz de Campezo, concretamente en el camino hacia el cementerio. Continúa explicando el decreto para adjudicar el contrato para la señalización de las calles, adjudicado a favor de "SEBAL S.L.U." por un importe total de 6.959,68 euros. Asimismo, se informa que el día de mañana comenzarán los trabajos de borrado de pintura de la calle Arrabal. Prosigue la Presidenta informando sobre el programa EREIN, ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, donde se ha solicitado la mejora de la eficiencia energética en el gimnasio, con un presupuesto total de 112.453,33 euros. En el mismo sentido, se ha concurrido a la subvención en materia de cultura aprobada por el Gobierno Vasco, presentando programa para el fomento de las artes escénicas a través de la exhibición de espectáculos de calle en Campezo.

El pleno se da por enterado.



3. KANPEZUKO ETXEBIZITZA KOMUNITARIOAREN KUDEAKETA INTEGRALARI BURUZKO LIZITAZIOA HUTSIK UZTEA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO

Alkateak hartu du hitza, eta azaldu du ezein enpresa ez dela aurkeztu etxebizitza komunitarioa kudeatzeko lizitazio publikora. Bertaratutakoei jakinarazi die Arabako Foru Aldundiak ez dituela hitzartutako prezioak eguneratu hamabost urtean. Horregatik, azaldu du udalek diru gehiago hartu behar dutela beren gain. Jakinarazi du kontratu honetarako proposatu zela egungo kontratuaren balioaren gaineko ehuneko hamabosteko igoera, eta, hala ere, ez dela lizitatzailerik aurkeztu.

Kanpezuko etxebizitza komunitarioaren kudeaketa integraleko zerbitzua prozedura ireki bidez kontratatzeko 02/2024-S zenbakiko lizitazio publikoaren espedientea aztertu da. 2024ko apirilaren 10ean, lizitazio-iragarkia argitaratu zen Euskadiko kontratazio publikoko plataforman, eta proposamenak aurkezteko epea 2024ko apirilaren 30ean amaitu zen.

Kontratazio Mahaiak maiatzaren 8an 12:05ean egindako bilkuraren akta ikusi da. Bertan, "Kanpezuko etxebizitza komunitarioaren kudeaketa integraleko zerbitzuak" kontraturako eskaintzak aurkezteko epea amaitu ondoren, ez da eskaintzarik erregistratu Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratatzailearen Profilean horretarako gaitutako plataforman. Hori dela eta, lehiaketa publiko hori esleitzeko prozesuan lizitazioa hutsik uztea proposatu zaio kontratazio-organoari.

Jarraitu beharreko prozedurari buruzko txosten juridikoa ikusita eta bertan aurreikusitakoa kontuan hartuta, egoera honen aurrean kontratu berri baten lizitazioa izapidetu beharko da prozedura negoziatu publizitadedun baten bidez, SPKLren 167.f) artikuluko kasua gertatzen baita, baina zerbitzuaren bermerako "zubia" izeneko kontratu bat lizitatu beharko da, gizarte-zerbitzuen kontratuetan aplikatzekoa, hala nola Kanpezuko etxebizitza komunitarioaren kudeaketa integralari dagokiona.

Sektore Publikoko Kontratuei buruzko azaroaren 8ko 9/2017 Legean xedatutakoa kontuan hartuta, legez dagozkion izapideak bete ondoren, izapidetutako espedientea ikusita eta SPKLren bigarren xedapen gehigarrian xedatutakoarekin bat etorriz, eta kontratazio-mahaiak 2024ko maiatzaren 8an egindako proposamena aintzat hartuta, udalbatzaren osoko bilkurak honako **ERABAKI** hau hartu zuen:

XEDAPEN-ZATIA:

Bertaratutakoek **AHO BATEZ** erabaki dute (Basterra, Muñoz, Quintana, Ruiz de Loizaga, Lopez de Luzuriaga, García de Acilu Diaz de Alda, Gómez, García de Acilu Pérez eta Elorza jaun-andreen aldeko botoekin).



LEHENENGOA.- Kanpezuko etxebizitza komunitarioaren kudeaketa integralerako zerbitzu-kontratuaren lizitazio-prozedura esleitzeke uztea, lizitatzailerik ez dagoelako.

BIGARRENA.- Administrazio-espedientea izapidetzen jarraitzea, behin betiko amaitu arte, behar diren argitalpenak eta gainerako izapideak eginez.

HIRUGARRENA.- Zerbitzua bermatzeko espedientea izapidetzea, gizarte-zerbitzuen kontratuetan aplikatzeko zubi-kontratu baten bidez, hala nola Kanpezuko etxebizitza komunitarioaren kudeaketa integralari buruzkoa.

LAUGARRENA.- Kontratu berri baten lizitazioa izapidetzea, prozedura negoziatu publizitadedunaren bidez, Sektore Publikoko Kontratuen Legearen 166. eta 171. artikuluetan aurreikusitakoaren arabera.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 03/2024-S SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL VIVIENDA COMUNITARIA DE CAMPEZO

Toma la palabra el Sr. Muñoz con el fin de interpelar al portavoz del PNV, el Sr. García de Acilu Pérez en aras de plantear alguna solución ante la situación de la vivienda comunitaria. Retomando la intervención previa de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Muñoz explica que desde hace quince años no se han revisado los precios de las viviendas. El Sr. Muñoz afirma que la Alcaldesa estuvo reunida con el Diputado de Políticas Sociales, Sr. Urtarán, y confirma que hay buena predisposición por su parte. Sin embargo, considera que hay que ir de la mano para tener la situación clara. Afirma que no se trata de un tema político, y considera que es necesario ir preparando el presupuesto para el año que viene, de cara a tener preparada la partida que asumirá el gasto de la vivienda, ya que, según refiere se está avocando al cierre de la vivienda. Asimismo, recuerda que en todos los pueblos donde hay vivienda comunitaria se da la misma problemática.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para confirmar que Valdegobia, Amurrio, Laguardia y Asparrena, es decir, las cinco viviendas en Araba, están con el mismo problema y que el tema se está tratando también en el marco de Eudel.

Interviene el Sr. Muñoz para explicar que no se pueden tocar las cuotas que pagan las personas usuarias, ya que la gestión se realiza desde la Diputación Foral de Álava. Recuerda que las cuotas las cobra y decide la Diputación, e insiste en que hay que desatascar el problema.

La Sra. Alcaldesa afirma que el Ayuntamiento apuesta por este servicio en el municipio.

Toma la palabra el Sr. García de Acilu Pérez para preguntar si las competencias son municipales.



El Sr. Muñoz afirma y continúa explicando que no es real lo que aportan ya que las cuotas las cobran ellos. Asimismo, manifiesta que es preciso ver una foto clara de la situación.

El Sr. García de Acilu Pérez pregunta sobre cómo sería la financiación del servicio si el Ayuntamiento asumiría el cien por cien de la gestión.

La Sra. Alcaldesa afirma que no es posible saberlo, y que a lo mejor la financiación llegaría a través de Fofel. En todo caso, afirma que el anterior Diputado estaba cerrado en banda con el tema de las viviendas, a diferencia del actual Diputado que ha mostrado otro comportamiento.

El Sr. García de Acilu Pérez solicita que se le avise con antelación para recabar la información que corresponda y así poder ir preparados a la reunión al respecto.

PARTE DISPOSITIVA:

Vista la Declaración desierta adoptada por el Pleno Municipal ante la falta de licitadoras en relación con el procedimiento de licitación del contrato de servicios para la gestión integral de la vivienda comunitaria de Campezo.

Visto el informe jurídico relativo al procedimiento a seguir donde cabe acudir al procedimiento negociado con publicidad concurriendo el supuesto del artículo 167.f) de la LCSP, y vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 231.227.099 del presupuesto general del Ayuntamiento para el presente ejercicio.

Visto que el nuevo expediente no formula variación salvo en lo previsto en la cláusula seis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa al precio de licitación, Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato, cuyos precios unitarios por plaza y día son los siguientes:

- (i) para las plazas ocupadas:
Servicio de Atención Residencial, 66,69 euros/plaza/día; y
Servicio de Atención diurna, 22,37 euros/plaza/día.
- (ii) para las plazas vacantes:
Servicio de Atención Residencial, 54,60 euros/plaza/día; y
Servicio de Atención diurna, 20,80 euros/plaza/día.

Considerando que se deberá asegurar el número mínimo de candidatos/as invitadas a los efectos de garantizar una competencia efectiva, se propone realizar la invitación a participar en la nueva licitación para la gestión integral de la vivienda comunitaria de Campezo a las siguientes empresas:

- i. OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.
- ii. GSR – GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES
- iii. ZAINZEN S.A.
- iv. SIRIMIRI SERVICIOS SOCIOCULTURALES S.L.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es



el Pleno el órgano de contratación competente y de acuerdo con las competencias recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.

ACUERDO: Se acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Muñoz, Quintana, Ruiz de Loizaga, Lopez de Luzuriaga, García de Acilu Diaz de Alda, Gómez, García de Acilu Pérez y Elorza).

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la gestión integral de la vivienda comunitaria de campezo mediante procedimiento negociado con publicidad, con un precio base de licitación correspondiente al importe del contrato en cómputo anual que no podrá superar los 373.547,87 euros, IVA incluido, para el plazo de un año, y un valor estimado del contrato de 1.792.541,30 euros, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto, y aprobar el gasto correspondiente al contrato.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento negociado con publicidad, publicando el pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes, y cursar simultáneamente las invitaciones a las empresas precitadas.

5. DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECLAMACIÓN ASOCIACIÓN LA PEKA, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS, TRÁFICO Y CIRCULACIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE CARÁCTER URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPEZO

La Sra. Alcaldesa informa a los asistentes acerca de la propuesta de Secretaría para la desestimación de las alegaciones presentadas sobre la Ordenanza reguladora de los usos, tráfico y circulación en las vías públicas de carácter urbano del Ayuntamiento de Campezo.

La Sra. Alcaldesa explica que, tras la aprobación provisional de la modificación de la precitada ordenanza, donde se incluyó el Anexo I con el nuevo trazado de las calles Arrabal, Puente de Orbiso y carretera Vitoria-Estella, la Plataforma Estatal del Karavaning P.E.K.A. ha presentado sugerencias. Concretamente, sugiere que se modifique el artículo 9.6 para que se permita a las personas usuarias de caravanas estacionar en las vías públicas además de poder separar el remolque del vehículo moro en el municipio, sin perjuicios, en igualdad de derechos y obligaciones.

Visto el informe propuesta de Secretaría tras las sugerencias presentadas, donde se propone desestimar la sugerencia; “[...] *La inclusión del anexo con el nuevo trazado para la regulación del tráfico, nada tiene que ver con la sugerencia sobre permitir a las personas usuarias de caravanas estacionar en las vías públicas además de poder separar el remolque del vehículo motor en el municipio, sin perjuicios, en*



igualdad de derecho y obligaciones. Por ello, el expediente que se ha trabajado al efecto no ha tratado la modificación del artículo 9.6 de la Ordenanza [...]. La propia legislación de Tráfico, otorga a los Ayuntamientos, entre otras competencias, la facultad de regular mediante Ordenanza Municipal los usos de las vías urbanas, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado (Art. 7 b). En consecuencia, este Ayuntamiento mantiene la prohibición de estacionar en las vías públicas remolques separados del vehículo motor, autobuses, tractores, caravanas o vehículos de peso máximo autorizado superior a 3.500 kg. En todo caso, se establece un área en el parking de auto caravanas que delimitada y señalizada en la que los vehículos aceptados [...].”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la sugerencia formulada no es de interés para el municipio y pregunta si algún miembro de la Corporación quiere manifestar alguna observación al respecto.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por mayoría absoluta de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Muñoz, Ruiz de Loizaga, Quintana, López de Luzuriaga, García de Acilu Diaz de Alda, Gómez, y la abstención de los Ser/as García de Acilu Perez y Elorza).

PRIMERO.- Desestimar las sugerencias presentadas por la Plataforma Estatal del Karavaning P.E.K.A., inscrita en el registro nacional de asociaciones sección 1 nº 615246, asociación sin ánimo de lucro, con CIF G936000005, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y notificar el acuerdo a los interesados.

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la modificación de la Ordenanza reguladora de los usos, tráfico y circulación en las vías públicas de carácter urbano del Ayuntamiento de Campezo.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación en el BOTHA.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULO VIVIENDA, EN LA ZONA DE APARCAMIENTO HABILITADA A TAL FIN EN SANTA CRUZ DE CAMPEZO

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar acerca de la propuesta para modificar los artículos 4.1, 6.1. y 6.2. de la Ordenanza Municipal reguladora del Estacionamiento y Pernocta de Auto caravanas y Vehículo vivienda en la zona de aparcamiento habilitada a tal fin en Santa Cruz de Campezo.



Se informa sobre el contenido de la modificación, cuyo propósito es permitir que las caravanas, denominadas remolque y semirremolque vivienda ligero, menor, y mayor con código 4048, 4148 y 4228 puedan estacionar en el aparcamiento habilitado a tal fin siempre y cuando la caravana sea desenganchada de su vehículo tractor, el cual deberá estacionarse fuera del aparcamiento.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación quiere manifestar alguna observación al respecto.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15-1 y 58 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y con arreglo a lo previsto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988 y 16 de la Ley 39/1988, se acuerda provisionalmente, en base al resultado de las votaciones:

ACUERDO: Se acuerda por mayoría absoluta de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Muñoz, Ruiz de Loizaga, Quintana, López de Luzuriaga, García de Acilu Diaz de Alda, Gómez, y la abstención de los Ser/as García de Acilu Perez y Elorza).

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Estacionamiento y Pernocta de Auto caravanas y Vehículo vivienda en la zona de aparcamiento habilitada a tal fin en Santa Cruz de Campezo.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el BOTHA, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Simultáneamente, publicar el anuncio de la modificación de la precitada Ordenanza, en el portal web del Ayuntamiento, www.kanpezu.eus, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación se publicará en el BOTHA.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar acerca de la propuesta para modificar el artículo 4.2 relativo a las exenciones y bonificaciones, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Campezo.

Se informa sobre el contenido de la modificación, cuyo propósito es eliminar la necesidad de acreditar la adaptación del vehículo a la minusvalía que se posee para la aplicación de la exención o bonificación del impuesto. A modo de ejemplo la Sra. Alcaldesa explica que, si alguna persona tiene una minusvalía de la vista, hasta ahora tenía que adaptar el vehículo. Sin embargo, con la modificación tendrá la oportunidad de beneficiarse de la bonificación.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación quiere manifestar alguna observación al respecto.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15-1 y 58 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y art. 66 de la Ley 25/1988, de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y con arreglo a lo previsto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988 y 16 de la Ley 39/1988, se acuerda provisionalmente, en base al resultado de las votaciones:

ACUERDO: Se acuerda por **UNANIMIDAD** (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Muñoz, Ruiz de Loizaga, Quintana, López de Luzuriaga, García de Acilu Diaz de Alda, Gómez, García de Acilu Perez y Elorza).

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Campezo.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el BOTHA, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Simultáneamente, publicar el anuncio de la modificación de la precitada Ordenanza, en el portal web del Ayuntamiento, www.kanpezu.eus, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación se publicará en el BOTHA.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar acerca de la propuesta para modificar los apartados 6.2. referente a las tarifas de los servicios deportivos prevista en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos y Realización de Actividades Administrativas.

Se informa sobre la propuesta de subida de un euro al trimestre sobre la actual tarifa, que resulta ser la siguiente:

“Tarifas:

Clases de una hora:

Personas empadronadas: 52 euros/trimestre

Personas no empadronadas: 57 euros/trimestre

Clases de una hora y media:

Personas empadronadas: 45 euros/trimestre

Personas no empadronadas: 48 euros/trimestre”

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15-1 y 58 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y art. 66 de la Ley 25/1988, de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y con arreglo a lo previsto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988 y 16 de la Ley 39/1988, se ACUERDA provisionalmente, en base al resultado de las votaciones:

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por mayoría absoluta con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Muñoz, Ruiz de Loizaga, Quintana, López de Luzuriaga, García de Acilu Diaz de Alda, Gómez, y los votos en contra de los Sres/as García de Acilu Perez y Elorza).

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos y Realización de Actividades Administrativas, concretamente lo referente a los precios para las actividades deportivas del próximo curso 2024-2025.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el BOTHA, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Simultáneamente, publicar el anuncio de la modificación de dichas Ordenanzas, en el portal web del Ayuntamiento, www.kanpezu.eus, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos



afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación se publicará en el BOTA.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN MUNICIPALISTA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CAMINO IGNACIANO

La Sra. Alcaldesa comunica que se ha presentado un convenio de cooperación municipalista para la promoción turística del camino ignaciano, cuyo objetivo es impulsar y potenciar un itinerario cultural y turístico centrado en la ruta que recorrió Ignacio de Loyola en 1522 entre las localidades de Azpeitia y Manresa. Explica que mantuvieron una reunión con un concejal y un técnico del Ayuntamiento de Manresa donde se presentó el convenio. La idea es que todos los Ayuntamientos a nivel estatal que cubren el camino ignaciano se adhieran para tener más fuerza.

Vistas la competencia en la materia, según lo recogido en el artículo 47.2. ñ) LRRL y 110.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerdo por UNANIMIDAD (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Muñoz, Ruiz de Loizaga, Quintana, López de Luzuriaga, García de Acilu Díaz de Alda, Gómez, García de Acilu Perez y Elorza).

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación Municipalista para la promoción turística del Camino Ignaciano para impulsar y potenciar un itinerario cultural y turístico centrado en la ruta que recorrió Ignacio de Loyola en 1522, entre las localidades de Azpeitia y Manresa, llamada Camino Ignaciano, mediante una actuación conjunta de los territorios y entidades vinculadas en defensa y promoción de los recursos turísticos, históricos, culturales y económicos de cada uno de ellos en el marco del desarrollo turístico sostenible.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía para el desarrollo y la gestión de cuanto dispone en el presente acuerdo.



10. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 17 DE MAYO DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA Y TRANSFOBIA

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para ceder la palabra a la concejala del área social Sra. García de Acilu Díaz de Alda, quien procede a dar lectura de la Declaración por el día internacional contra la LGTBIfobia 17 de mayo, publicada por el servicio Berdindu:

“El 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de la salud (OMS) eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Este hecho supuso un hito histórico y un paso muy importante para que la orientación y la identidad sexual empezaran a ser aceptadas como parte intrínseca de la diversidad existente en nuestra sociedad. Desde hace más de una década el 17 de mayo ha pasado a ser el Día Internacional contra todo tipo de odio y violencia dirigida a las personas LGTBI (conformadas por lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales).

Desde 1990 hasta nuestros días se han dado muchos avances en el terreno legal para igualar a la ciudadanía con independencia de su orientación sexual y/o género, dándose importantes leyes en nuestro territorio que equiparan en muchos terrenos a las personas LGTBI con el resto de la población. La sociedad de forma paralela también ha avanzado, pudiéndose decir que en conjunto disfrutamos de más espacios sociales donde las personas podemos expresarnos de forma abierta y diversa con nuestra sexualidad y maneras de vivir nuestro género.

A pesar de los muchos cambios legales y avances sociales conseguidos, muchas personas LGTBI continúan haciendo frente a la discriminación, la estigmatización y la violencia. Como sociedad vasca nos queda todavía mucho camino para conseguir una igualdad real y efectiva. Los prejuicios, las falsas creencias, los estereotipos, el rechazo y a veces el odio continúan desgraciadamente en el interior de muchos sectores sociales.

La invisibilidad y la ocultación en la que se encuentran muchas personas LGTBI (sobre todo si son lesbianas, transexuales, mayores o personas con discapacidad) o el incremento de agresiones físicas que en la actualidad se están dando en los espacios públicos de nuestras ciudades, evidencia una falta de libertad real para vivir y expresar la diversidad tanto sexual como de género en condiciones de igualdad y de no discriminación.

La lucha contra la homofobia, la lesbofobia y la transfobia es una defensa del principio de igualdad, la dignidad y los Derechos Humanos de todas las personas. La diversidad es nuestra riqueza y todos los esfuerzos que se hagan contra todo tipo de discriminación y violencia hacia las personas LGTBI son un progreso colectivo hacia una sociedad cada día más inclusiva y menos excluyente, más justa y respetuosa, en definitiva, más igualitaria.

El Gobierno Vasco siempre ha mantenido el compromiso de desarrollar políticas en materia de diversidad sexual y de género creando para ello BERDINDU, un servicio de atención al colectivo LGTBI y a su entorno, cuyo objetivo principal es fortalecer y asegurar la igualdad de la ciudadanía vasca con independencia de su orientación sexual e identidad de género, sentando las bases de una sociedad menos discriminatoria.



El Gobierno Vasco se mantendrá en su empeño de defender los derechos de todas las personas y en seguir incorporando medidas de protección y antidiscriminatorias en las políticas públicas. Creemos que la diversidad de nuestra sociedad es nuestra fuerza y un valor que hay que defender y preservar”.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación quiere manifestar alguna observación al respecto.

A continuación, se procede a la votación para aprobar la Declaración Institucional con motivo del día internacional contra la LGTBIFOBIA.

PARTE DISPOSITIVA:

Se acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Muñoz, Ruiz de Loizaga, Quintana, López de Luzuriaga, García de Acilu Diaz de Alda, Gómez, García de Acilu Perez y Elorza).

11. INFORMES DE PRESIDENCIA

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para ceder la palabra a las diferentes concejalías. En primer lugar, toma la palabra la Sra. concejala de Cultura, Quintana, para dar a conocer los eventos de las próximas tres semanas. En primer lugar, informa sobre el programa para San Isidro, 15 de mayo. A las 13:00 horas tendrá lugar habitual misa en Ibernalo y por la tarde, a las 18:00 horas, música con “*Joselu Anaiak*”. A continuación, el fin de semana tendrá lugar la fiesta de la “*ikastola*” en el recinto del polideportivo organizada por el Ampa. Desde la mañana habrá juegos para los más pequeños, después comida popular en el polideportivo, y por último música por la tarde. La siguiente semana, los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio están previstas las fiestas de Orbiso, y por último se dan a conocer los dos recorridos de la “*Eusko Bike*”, que tendrá lugar el próximo 8 de junio: recorrido largo 111 km y 65 km para el corto.

A continuación, toma la palabra la Sra. concejala de asuntos sociales, García de Acilu Diaz de Alda, para informar a los presentes acerca del protocolo de actuación ante agresiones machistas y contra el colectivo LGTBIQ+ que se está trabajando desde la Cuadrilla de la Montaña Alavesa. Comunica que están participando los seis municipios y se están elaborando los mencionados protocolos de respuesta institucional.

Toma la palabra con el Sr. concejal de urbanismo, Ruiz de Loizaga, para informar sobre la problemática que se está dando en relación con la recogida del papel. Explica que, según es conocido, la recogida brilla por su ausencia y que tal y como se puede comprobar, los contenedores de reciclaje de papel están llenos con frecuencia, quedando residuos fuera del contenedor y generando suciedad estética. Afirma que está bien que los y las vecinas muestren su malestar ante el Ayuntamiento, la Junta Administrativa y la Cuadrilla, ya que es interesante que consten las quejas. En cualquier caso, explica que la recogida es un servicio prestado íntegramente por la Diputación Foral de Álava, e informa que el problema viene a raíz de un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria del servicio y sus trabajadores. Manifiesta que, desde la Cuadrilla, se ha enviado un escrito diciendo que tendrían que mejorar e intermediar lo que fuera para que el servicio vuelva a funcionar. Continúa el Sr. Ruiz de Loizaga



explicando que la empresa y los trabajadores se han puesto en contacto para comentar su punto de vista, pero no se trata de una competencia de la cuadrilla. Por último, espera que el conflicto se solucione lo antes posible.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que la nueva empresa adjudicataria debe renovar los contenedores existentes.

Retoma la palabra el Sr. concejal de urbanismo, Ruiz de Loizaga para informar que efectivamente, según la respuesta de la Diputación Foral de Álava, los pliegos incluyen la mejora de los contenedores y la flota de camiones. Según tiene entendido, los trabajadores han mostrado múltiples quejas en este sentido. Insiste en que desde la cuadrilla se están moviendo, pero refiere que tendrían mayor fuerza a través de un escrito conjunto de todos los municipios afectados. En cualquier caso, recuerda que el conflicto está en manos de la Diputación Foral de Álava.

A continuación, toma la palabra el Sr. concejal de hacienda, Muñoz, para informar sobre varios temas. En primer lugar, respecto al presupuesto, informa de que en la siguiente sesión plenaria se formalizará el cierre del primer semestre y se dedicará más tiempo al estado de ejecución. En la actualidad, los presupuestos van en línea, y por encima de 600.000 euros en tesorería.

Continúa su intervención para informar de que a mediados del mes de junio se abrirán las piscinas municipales, si todo va bien, concretamente el 14 de junio. Respecto al bar, informa de que ya está adjudicado y se abrirá como todos los años.

Respecto a las obras que se encuentran en curso, el Sr. Muñoz informa sobre la actuación que se está llevando a cabo en la calle arrabal, y refiere que se va a modificar lo que se ejecutó mal. Comunica que la empresa ha recomendado realizar estos cambios para llevar el tránsito a un ámbito más normalizado. Asimismo, en relación con la ordenación del tráfico, informa sobre la instalación de pilonas y bolardos en la calle junto al frontón viejo, y refiere que se instalarán a lo largo del mes de junio. En ese sentido, explica que se está valorando como trabajar el tema de los mandos de acceso para los vecinos, buscando la conformidad de todos los vecinos. Igualmente, reflexiona sobre las posiciones a favor y en contra que suceden cuando se cambia la manera de proceder, y, solicita paciencia para entrar en rutina con el nuevo sistema.

Por último, respecto a la obra de ampliación y reforma de la casa consistorial informa sobre la presentación de una licitadora al concurso público y refiere que la mesa de contratación tendrá lugar el próximo jueves. Si la licitación va según lo previsto, se avanzará hacia la fase de adjudicación.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa pregunta al grupo de portavoces municipales si quieren formular algún tipo de cuestión, no produciéndose ninguna.

Se comunica que el próximo Pleno Municipal tendrá el próximo 25 de junio de 2024 a las 20:00 horas.

**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 19:30 horas del día del encabezamiento, de lo que yo, La Secretaria interina, doy fe.”

Y para que conste a los efectos oportunos, y con el Visto Bueno de la Alcaldesa, se expide el presente certificado en Santa Cruz de Campezo, a 8 de enero de 2025.

Firmado electrónicamente

VºBº Alcaldesa.

El Secretario interino